

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 23 DE ABRIL DEL 2021. NUM. 35,580

Sección A

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO 0219

16 de abril del 2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 29 numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene las competencias fundamentales, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la vivienda,

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Acuerdo 0219, Acuerdo 0195	A. 1 - 7
AVANCE	A. 8
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 12

las obras de Infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas; así como el régimen concesionario de obras públicas, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública, le corresponde a los Secretarios de Estado, ejercer sobre las entidades de la Administración Pública Descentralizada, comprendidas dentro del sector que les asigne el Presidente de la República, las funciones

de dirección, coordinación y control que les correspondan conforme esta Ley y demás leyes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 76, numeral 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, la Dirección General de Obras Públicas es responsable del planeamiento, estudio, diseño, construcción y supervisión de obras civiles que corresponden a la ejecución de programas y proyectos específicos.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tiene por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional, sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que es prioridad de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), especialmente en lo que respecta a los programas y proyectos que ejecuta, a través de la Dirección General de Obras Públicas, establecer un modelo de administración que permita agilizar, eficientar y mejorar los mecanismos de ejecución física y financiera de dichos proyectos, para lo cual, se hace necesario la creación de una Unidad Especializada en dicha dirección, para lograr una mejor ejecución de los proyectos financiados con fondos provenientes de la cooperación externa.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Obras Públicas tiene una amplia Cartera de Proyectos y por

consiguiente la asignación presupuestaria para su ejecución, y se hace necesario la creación de la **Unidad Coordinadora de Fondos Externos (UCFE)** para coordinar la cartera de Fondos Externos, la cual será responsable de gestionar, estructurar y ejecutar los proyectos ejecutados con fondos externos, hasta el cierre financiero de los mismos, asimismo será responsable cuando así lo designe la Dirección, de representar a la misma ante los comités técnicos conformados, para dar seguimiento a los proyectos estructurados bajo financiamiento con fondos externos.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 1 y 247 de la Constitución de la República; 1, 11, 29 numeral 13, 36 numeral 8 y 11, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 76 numeral 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y demás aplicables.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Unidad Coordinadora de Fondos Externos (UCFE), dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), cuyo objetivo es gestionar, estructurar y ejecutar los proyectos de Infraestructura que se ejecuten con fondos externos asignados a la Dirección General de Obras Públicas y será responsable cuando así lo designe la Dirección, de representar a la misma ante los comités técnicos conformados, para dar seguimiento a los proyectos estructurados bajo financiamiento con fondos externos.

SEGUNDO: La Unidad Coordinadora de Fondos Externos (UCFE), tendrá las siguientes competencias:

- 1) Gestionar, estructurar y ejecutar los proyectos que se ejecutarán con fondos externos asignados a la Dirección General de Obras Públicas.
- 2) Preparar los documentos bases y términos de referencia de los procesos de contratación de los proyectos con fondos externos.
- 3) Asistir a la Dirección General de Obras Públicas en la revisión de los documentos de licitación y concurso de las propuestas de oferentes/concursantes, relativas a los procesos de adquisición, análisis, evaluación y dictamen, asimismo la elaboración de los respectivos contratos.

- 4) Llevar el control de las garantías de los proyectos asignados a dicha Unidad, que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, hayan presentado las Empresas Constructoras y Supervisoras.
- 5) Revisar y monitorear las estimaciones y reembolsos presentados en la Dirección General de Obras Públicas a través de la Unidad Ejecutora por los contratistas y consultores, para el trámite de su pago correspondiente.
- 6) Verificar el avance físico y financiero de los proyectos gestionados por la Unidad Coordinadora de Fondos Externos, en conjunto con las demás unidades ejecutoras dependientes de la Dirección General de Obras Públicas.
- 7) Representar a la Secretaría, cuando así lo designe la Dirección General de Obras Públicas, ante los comités técnicos conformados, para dar seguimiento a los proyectos estructurados con financiamiento externo.
- 8) Monitorear, controlar y dar seguimiento a los contratos gestionados con financiamiento externo en las plataformas de información de la Secretaría.
- 9) Coordinar con la Dirección General de Obras Públicas, todas las acciones pertinentes a fin de optimizar los recursos humanos, materiales y financieros,

logrando así mayor eficacia en el desarrollo de los proyectos asignados.

10) Asistir a la Dirección General de Obras Públicas junto al departamento administrativo y unidades ejecutoras, en la preparación del anteproyecto de presupuesto, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Compras y Contrataciones, referente a los proyectos asignados.

11) Integrar diferentes comisiones que la Dirección General de Obras Públicas tenga a bien nombrar, relacionados con los proyectos asignados a dicha unidad.

12) Dar cumplimiento a todas las solicitudes que la Dirección de Obras Públicas requiera, relacionado a los proyectos asignados.

TERCERO: La Unidad Coordinadora de Fondos Externos (UCFE), estará conformada por un Jefe de la Unidad, un Especialista Legal, Especialista Técnico y Un Especialista Financiero, los cuales estarán bajo la autoridad de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura (INSEP).

CUARTO: Se Instruye a la Unidad de Planeamiento Evaluación y Gestión (UPEG) y a la Gerencia Administrativa (GA) para conformar la Estructura de la Unidad

Coordinadora de Fondos Externos (UCFE), dentro del presupuesto y proceder a darle toda la colaboración para su óptimo funcionamiento.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(INSEP)

ADA AMALIA PUERTO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO 0195

18 de mayo del 2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
(INSEP)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. **58-2011**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y

Servicios Públicos (INSEP), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SOPTRAVI ahora **INSEP** autorizando la extracción. En tal razón, SOPTRAVI ahora **INSEP** emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**).

CONSIDERANDO: Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **INHGEOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN**, para que esta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a **SOPTRAVI** ahora **INSEP** como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo

de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por SOPTRAVI ahora INSEP, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de la entidades competentes de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto: “**DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA**”, ubicado en el municipio de Villa de San Antonio del departamento de Comayagua y ejecutado por la Empresa **SANTOS Y COMPAÑIA**.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve de marzo del año nduras 2021, las Unidades Técnicas de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron Informe Técnico Conjunto **ITCD-07-2021** sobre la inspección realizada el 08 de marzo del 2021, a un (01) Banco de Préstamo de Materiales, denominado Banco **Jupua 2**, ubicado en el municipio de Villa de San Antonio del departamento de Comayagua; el cual será utilizado en el Proyecto: “**DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA**”, asimismo las unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad, Registro Minero y Catastral y Minas y Geología emitieron la Norma Técnica No. **NTBP-01-2021**, en donde emiten las normas técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo del banco de materiales.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y

artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa **SANTOS Y COMPAÑIA** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto “**DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA**”, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales denominado **Banco Jupua 2**, ubicado en el municipio de Villa de San Antonio del departamento de Comayagua; dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto, autorizando inicialmente la Explotación de 50,000 m³ quedando pendiente de aprobación 30,000 m³, los cuales serán aprobados según el cumplimiento de la Norma Técnica, dicho banco de materiales se detalla, con sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

Banco de Material Aluvial “JUPUARA 2”: Hoja Cartográfica La Paz N° 2658-I, ubicado en el municipio Villa de San Antonio departamento de Comayagua, con coordenadas UTM siguientes: 434074 1580110, 424042 1580197, 433923 1580309, 433909 1580485, 433921 1580503, 434041 1580603, 434032 1580744, 434340 1580751, 434304 1580602, 434210 1580592, 434050 1580505, 434022 1580402, 434080 1580354, 434145 1580250, 434159 1580110. **Con un Volumen autorizado de 50,000.00 m³**; quedando pendiente de aprobación 30,000 m³, los cuales serán aprobados según el cumplimiento de la Norma Técnica.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y la Empresa **SANTOS Y COMPAÑIA**, deberán realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al Proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa **SANTOS Y COMPAÑIA**, deberá presentar el Plan de Salvamento, aprobado por el Instituto de Conservación Forestal (ICF) previo al inicio de las

actividades de aprovechamiento; asimismo deberá presentar una caracterización biológica de flora y fauna de las áreas afectadas antes de dar inicio a dichas actividades.

CUARTO: La Empresa **SANTOS Y COMPAÑIA**, deberá formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales de las áreas alteradas.

QUINTO: La Empresa **SANTOS Y COMPAÑIA**, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), un informe mensual de extracción de materiales junto con la copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto.

SEXTO: La Empresa **SANTOS Y COMPAÑIA**, al finalizar la explotación de los Bancos de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental de los Bancos de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que éstas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por **INHGEOMIN**, den por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a las Unidades Municipales Ambientales de Villa de San Antonio y Comayagua, departamento de Comayagua, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que éstas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

OCTAVO: Notificar al propietario de los inmuebles, el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no

cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentarán mediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.**

NOVENO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE:

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(INSEP)

ADA AMALIA PUERTO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

Avance

Próxima Edición

DECRETA: ARTÍCULO 1.- En virtud de los efectos económicos derivados de la crisis Humanitaria y Sanitaria provocada por la Pandemia del COVID-19, se autoriza al CONCEDENTE realizar una readecuación económica con el Concesionario del Contrato de Concesión "Corredor Logístico - Goascorán – Villa de San Antonio y Tegucigalpa - San Pedro Sula – Puerto Cortés", en el ajuste ordinario a la tarifa de peaje correspondiente al año 2021.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al publico en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que en el expediente número **0801-2020-01575-CV**, comparece ante este Juzgado la abogada **DOLORES SUYAPA VELASQUEZ URBINA**, en fecha cuatro (04) de marzo del dos mil veinte (2020), presentando Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en un **CHEQUE DE CAJA No. 00391084** por el valor de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**, de fecha veinte (20) de febrero del dos mil diecinueve (2019). Emitido por el **BANCO DEL PAIS, S.A.**

Tegucigalpa, M. D. C., 22 de abril del 2021.-

**ABG. IVETH CAROLINA GOMEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

23 A. 2021.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, compareció ante este Juzgado la señora Martha Nelidad Vega Ramírez, quien confirió poder al abogado Franklin Omar Núñez Galeas, incoando demanda con orden de ingreso No. **189-20**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; solicitando la nulidad e ilegalidad del Acuerdo de Cancelación número **0991-2020** de fecha cinco de octubre de dos mil veinte que se emitió con infracción del ordenamiento jurídico, grave quebrantamiento de formalidades esenciales y derecho constitucional a la defensa y principios esenciales.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.**

23 A. 2021.

Número de Solicitud: 2019-49063
Fecha de Presentación: 2019-11-29
Fecha de Emisión: 10 de marzo de 2021
SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
SOLICITANTE: REPUESTOS DEL ATLANTICO, S. DE RL. DE C.V.
DOMICILIO: Bo. Paz Barahona, 3ras. avenida, 15 calle SO., San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
CARMEN SUYAPA MARTÍNEZ CHÁVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
STRONG SPARE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acomplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2021

[1] Solicitud: 2018-014393

[2] Fecha de presentación: 02/04/2018

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A.

[4.1] Domicilio: Calle Real, entre 1 y 2 avenida, Barrio Concepción, Comayagüela, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MIEFECTIVA, Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Negocios financieros; negocios monetarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PEDRO JOSUE RODRIGUEZ VARELA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor Santos Inocencio García Mendoza, incoando demanda Personal contra la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, con orden de ingreso número **0801-2016-00755**, para la Nulidad de un Acto Administrativo Particular por infracción al Ordenamiento Jurídico Establecido, Quebrantamiento Jurídico de Formalidades y Esenciales, Exceso y Desviación de Poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de Sentencia Definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los asensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha Sentencia sea Ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

**ABOG. GERARDO CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

23 A. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se. **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del

producto de nombre comercial: **MIRAVIS AEON 30. 01 SE** compuesto por los elementos: **10.005% AZOXYSTROBIN, 12.500% PROPICONAZOLE 7.504% PYDIFLUMETOFEN**
Toxicidad: 4

Grupo al que Pertenece: **ESTROBILURINA, TRIAZOL, CARBOXAMIDA**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION EMULSIONABLE**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION, LLC / ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contanc ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE ABRIL DEL 2021.
“ESTE AVISO TIENE VÁLIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. de Control y Uso de
Plaguicidas (DCUP)**

23 A. 2021.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 22732/20
2/ Fecha de presentación: 26/agosto/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.
4.1/ Domicilio: Colonia Los Angeles, edificio PHARMA INTERNACIONAL;
TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METFOREX



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Tabletas recubiertas; tratamiento para controlar la diabetes tipo 2.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANA MARCELA SERRANO CARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2021

1/ Solicitud: 2698/20

2/ Fecha de presentación: 17/enero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Colonia Los Angeles, edificio PHARMA INTERNACIONAL;
TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHLORAPEX

CHLORAPEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Solamente para uso oftalmológico.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANA MARCELA SERRANO CARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-2020

12/ Reservas: Unica y Exclusivamente para el Producto Indicado

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2021

[1] Solicitud: 2020-015950

[2] Fecha de presentación: 19/05/2020

[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: Colonia Los Angeles, edificio PHARMA INTERNACIONAL;
TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHARMAINT GEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Gel desinfectante para uso superficial de la piel, especialmente para manos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANA MARCELA SERRANO CARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2020

[12] Reservas: no tiene reservas

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 7 y 23 A. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,580 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-013788
- [2] Fecha de presentación: 27/03/2019
- [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: I.C.O.N. EUROPE, S.L.
- [4.1] Domicilio: RUA AMOR RUIBAL, 11 ENTLO, 36203 VIGO (PONTEVEDRA), España
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

I. C. O. N.

- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue:
Productos para el cabello, aceites esenciales solamente para el cuidado del cabello y cosméticos solamente para el cuidado del cabello.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de julio, del año 2019.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M.2021.

- [1] Solicitud: 2016-048489
- [2] Fecha de presentación: 05/12/2016
- [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: THE COLEMAN COMPANY, INC.
- [4.1] Domicilio: 3600 n. Hydraulic, Wichita Kansas 67219, Estados Unidos de América.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **COLEMAN Y DISEÑO.**



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Repelentes de insectos en spray, toallitas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: BELKY GUALDIÑA AGUILAR CASTELLANOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de julio, del año 2019.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M.2021.

- [1] Solicitud: 2018-000110
- [2] Fecha de presentación: 03/01/2018
- [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INCOLBEST, S.A.
- [4.1] Domicilio: AV CALLE 17 No. 123 B-49, BOGOTÁ D.C., Colombia.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **FX FRICTION EXTREME INCOLBEST Y DISEÑO.**



- [7] Clase Internacional: 12
- [8] Protege y distingue:
Sistemas de freno para vehículos, frenos de todo tipo para vehículos; bombas de freno; discos de freno para vehículos; forros de freno para vehículos; frenos de dirección; frenos de zapata para vehículos; pastillas de freno para vehículos; pastillas de

- frenos de disco para vehículos; pedales de freno para vehículos; segmentos de freno para vehículos; tambores de freno para vehículos; zapatas de freno para vehículos; amortiguadores de suspensión para vehículos, freno de cinta para vehículos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de enero, del año 2019.
- [12] Reservas: Se efectuó cambio de nombre en el antecedente de registro 104581 en fecha 25/01/2018 y 117551 en fecha 21/12/2018, a favor de la presente solicitud, siendo el nuevo titular de dichos registros INCOLBEST, S.A.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M.2021.

- [1] Solicitud: 2018-027562
- [2] Fecha de presentación: 22/06/2018
- [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: AMSPEC HOLDING CORPORATION.
- [4.1] Domicilio: 1249 S. River Rd, Ste. 204, Cranbury, NJ 08512, Estados Unidos de América
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **AMSPEC**

AMSPEC

- [7] Clase Internacional: 42
- [8] Protege y distingue:
Inspecciones técnicas en los campos de control de calidad y medición de cantidad de petróleo crudo, líquidos derivados del petróleo y productos agrícolas; inventariar los contenidos de los tanques de almacenamiento de petróleo; capacidad de calibración de instalaciones y tanques de almacenamiento de petróleo; análisis químicos de laboratorio para pruebas de productos derivados del petróleo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 03 de julio, del año 2019.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
Registro de la Propiedad Industrial

- [1] Solicitud: 2018-007712
- [2] Fecha de presentación: 15/02/2018
- [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: GELITA AG.
- [4.1] Domicilio: UFERSTRASSE 7 69412 EBERBACH, Alemania
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

VERISOL

- [7] Clase Internacional: 1
- [8] Protege y distingue:
Proteínas para la preparación de productos alimenticios, para la fabricación de productos farmacéuticos, cosméticos y productos veterinarios, productos dietéticos y complementos alimenticios.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de marzo, del año 2019.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M.2021.

Número de Solicitud: 2020-24125
 Fecha de presentación: 2020-11-23
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
 Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY,
 Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RECICLAME NOS VEMOS PRONTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con el Reg. No. 2050 de la Marca COCA-COLA. CI (32)
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas refrescantes jarabes para la preparación de las mismas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 15385/20
 2/ Fecha de presentación: 04/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Litle Caesar Enterprises, Inc.
 4.1/ Domicilio: 2211 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48201-3400 USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOT-N-READY LISTA y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Anaranjado, Blanco y Negro
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pizza, pasta, masa para pizza, emparedados, rollos, bollos, meriendas, productos de panadería, pasteles, bizcochos, pies, tartas, flanes, waffles, donas, comidas preparadas, helados; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, miel, melaza, levadura, polvo para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas y condimentos, salsa y salsas para mojar; especias, hielo y helados; café, té, cocoa, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/10/2020
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 15386/2020
 2/ Fecha de presentación: 04/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Litle Caesar Enterprises, Inc.
 4.1/ Domicilio: 2211 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48201-3400 USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOT-N-READY LISTA y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Anaranjado, Blanco y Negro
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restaurante, servicios de cafetería, servicios de cantina, servicios de barra de bocadillos, preparaciones de comida y bebida para consumo fuera de local, servicio de comidas para la provisión de comida y bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/10/2020
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023147
 [2] Fecha de presentación: 23/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI
 [4.1] Domicilio: JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, China
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KINGHOME Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Refrigeradores; congeladores; aires acondicionados; aparatos e instalaciones (aire acondicionado) de ventilación; radiadores, eléctricos; secadoras de ropa; eléctricas; ventiladores (aire acondicionado); deshumificadores de aire para uso doméstico; aparatos purificadores de aire; campanas extractoras para usar en la cocina; calentadores de agua para uso de lavado (calentadores eléctricos o de gas); calentadores de agua eléctricos; cocinas de inducción electromagnética para propósitos caseros; dispensadores de agua potable eléctricos; teteras eléctricas para uso doméstico; humidificadores de aire para uso doméstico; arroceras eléctricas; secadores de aire; esterilizadores de aire; secadores de pelo eléctricos; esterilizadores eléctricos de platos; calentadores de agua de energía solar; calentadores de aire para baños; quemadores de gas; hornos microondas para propósitos domésticos; instalaciones de purificación de agua; hervidores eléctricos de huevos para propósitos doméstico; tostadoras de pan; cafeteras eléctricas; hornos de panadería para uso doméstico; ollas eléctricas de cocción lenta; instalaciones de iluminación; máquinas de hielo; bodegas de vino eléctricas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,580 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 49399/19
 2/ Fecha de presentación: 02/diciembre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NEOVIA SOCIETE PAR ACTIONS SIMPLIFIÉE (SAS) FRANCE.
 4.1/ Domicilio: Route de Talhouët SAINT-NOLFF FRANCE 56250.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KALITE

KALITE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimento para animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Nelson Rolando Zavala Castro
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M. 2021.

[1] Solicitud: 2019-041569
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2019
 [3] Solicitud de registro de: **EMBLEMA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WOO HOO PRODUCTOS ARTESANALES, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **WOO HOO Y DISEÑO.**



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación).
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de septiembre, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M.2021.

1/ No. Solicitud: 34752/19
 2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLOVOAPP HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLOVO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Nelson Rolando Zavala Castro
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/8/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 34753/19
 2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLOVOAPP HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLOVO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Nelson Rolando Zavala Castro
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/8/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 40485/19
 2/ Fecha de presentación: 25/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Woo Hoo Productos Artesanales, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **WOO HOO Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Nelson Rolando Zavala Castro
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2020
 12/ Reservas: No se reivindica "Productos Artesanales".

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23, A. 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2021-677
 Fecha de presentación: 2021-02-12
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Rotam Agrochem International Company Limited
 Domicilio: Unit 6, 26/F, Trend Centre, 29 Cheung Lee Street, Chai Wan, Hong Kong

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TANDAERO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plaguicidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, plaguicidas nematodos, nematocidas, acaricidas, miticidas, preparaciones para destruir bichos, preparaciones para esterilizar el suelo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24650
 Fecha de presentación: 2020-12-17
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BAIN MEDICAL EQUIPMENT (GUANGZHOU) CO., LTD.
 Domicilio: NO. 10 JUNCHENG ROAD, EASTERN AREA, GUANGZHOU ECONOMIC & TECHNOLOGICAL DEVELOPMENT DISTRICT, GUANGZHOU CITY GUANGDONG PROVINCE, CHINA

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DORA

G.-

DORA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguja para uso médico; aparato anestésico; bombas para uso médico; jeringas para uso médico; aparatos e instrumentos médicos; aparatos de ejercicio físico para uso médico; aparatos de diagnóstico para uso médico; aparatos e instalaciones para la producción de rayos x para uso médico; aparatos radiológicos para uso médico; productos de hemodiálisis como dializador, juego de tubos para la línea de sangre y aguja para fistula av; catéteres médicos; máscaras; mascarillas higiénicas para uso médico; trócares médicos; dializadores de la clase 10

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24528
 Fecha de presentación: 2020-12-11
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AGROVET MARKET, S.A.
 Domicilio: Av. Canadá 3792-3798, Urb. Villa Jardín, San Luis, Lima 30, Lima, Perú

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATREVIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para mascotas antiparasitarios de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23939
 Fecha de presentación: 2020-11-22
 Fecha de emisión: 13 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ACEITERA EL REAL, SOCIEDAD ANONIMA (ACEREA, S.A.)
 Domicilio: Km 5 Carretera Norte, Antiguo Pantel de Mondelez, Nabisco, Managua, Nicaragua

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACEITE FORMIDABLE Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se reivindica la partícula "Aceite Vegetal".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-20640
 Fecha de presentación: 2020-07-22
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ATLANTICA AGRICOLA, S.A.
 Domicilio: C/CORREDERA, 33 ENTLO 03400-VILLENA ALICANTE, ESPAÑA

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOSPHERATU

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, compost, abonos, fertilizantes de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

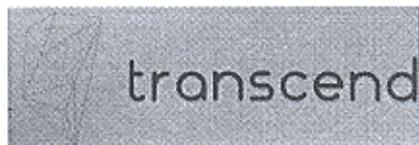
Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,580 La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-15364
 Fecha de presentación: 2020-04-30
 Fecha de emisión: 7 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: ERNESTO LACAYO, S. DE R.L. (ERNESTO LACAYO)
 Domicilio: COLONIA LOS ANGELES, CALLEJÓN LAS JOYAS, CASA #7105, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JUAN DIEGO LACAYO GONZALEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TRANSCEND
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22754
 Fecha de presentación: 2020-08-27
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SUNDARAM - CLAYTON LIMITED
 Domicilio: "Chaitanya", No. 12, Khader Nawaz Khan Road, Nungambakkam, Chennai-600006, Tami Nadu, India

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 EDUARDO PEDEMONTE LARA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TVS TRAK 150
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos motorizados, vehículos de 2 y 3 ruedas, motocicletas, scooters, ciclomotor, sus partes y accesorios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22753
 Fecha de presentación: 2020-08-27
 Fecha de emisión: 26 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: LEX MUNDI, LTD.
 Domicilio: 2100 West Loop South, Suite 1000, Houston, Texas 77027, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 88/816,964 de fecha 02/03/2020 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 EDUARDO PEDEMONTE LARA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LEX MUNDI EQUISPHERE
G.-

LEX MUNDI EQUISPHERE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2019-31806
 Fecha de presentación: 2019-07-24
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BRITISH AMERICA TOBACCO (BRANDS) LIMITED
 Domicilio: GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDRES WC2R 2PG, INGLATERRA, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MINT WILD
G.-

MINT WILD

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Presentó carta de consentimiento de fecha 14 de febrero de 2020.
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarrillos; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarrillos; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Manuel Antonio Rodríguez Rivera
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2019-48562
 Fecha de presentación: 2019-11-26
 Fecha de emisión: 6 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALCON INC.
 Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, CH-1701 Fribourg, Suiza

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TOTAL 1 Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lentes de contacto de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Manuel Antonio Rodríguez Rivera
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-8590
 Fecha de presentación: 2020-02-20
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIOS SAVAL, S.A.
 Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 4600, Renca, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 80250 de fecha 09/04/2020 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TREX SAVAL

G.-

TREX SAVAL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preoaciones farmacéuticas, especialmente un producto antibiótico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2021-56
 Fecha de presentación: 2021-01-08
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Adama Agan Ltd.
 Domicilio: P.O. Box 262, Northern Industrial Zone, Ashdod 7710201, Israel

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BURNER XTRA

G.-

BURNER XTRA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pesticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24464
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SWAROVSKI AKTIENGESELLSCHAFT
 Domicilio: DRÖSCHSTRASSE 15, 9495 TRIESEN, Liechtenstein

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISEÑO ESPECIAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos, juguetes y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad; adornos navideños; adornos para árboles de navidad; juegos de mesa; bolsas especialmente diseñadas para artículos deportivos; árboles de navidad de material sintético; tacos de billar; tazas para dados; dardos; bolsas de golf, con o sin ruedas; guantes de golf; patines de hielo; patines; cometas máscaras teatrales; sombreros de fiesta de papel; esquí, globos de nieve; tablas para esquiar; raquetas para nieve.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15976
 Fecha de presentación: 20/05/2020
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MONTRES TUDOR, S.A.
 Domicilio: Rue Fram; ois-Dussaud 3, Geneva, Suiza

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TUDOR ROYAL

G.-

TUDOR ROYAL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Reloj y relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería, piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería) de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Número de Solicitud: 2019-17334
 Fecha de presentación: 2019-04-23
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE, S. R.L.
 Domicilio: Via Sette Santi No. 3, Florence, Italia

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 017972735 de fecha 25/10/2018 de Community Trade Mark

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

M MENARINI PILLS OF ART Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: 911 de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 10 y 25 M. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,580 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2020-022749
- [2] Fecha de presentación: 27/08/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ZAIMELLA ZMLTP, S.A.
- [4.1] Domicilio: San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, calle La Ceiba del cine Mark de Multiplaza, Costa Rica.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MINI STARS

Mini Stars

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Pañales desechables.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

- [1] Solicitud: 2020-012266
- [2] Fecha de presentación: 13/03/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DUCASSE INDUSTRIAL, S.A.
- [4.1] Domicilio: AV. NUEVA INDUSTRIA 201, QUILICURA, SANTIAGO, Chile.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUCASSE HEAVY DUTY

**DUCASSE
HEAVYDUTY**

- [7] Clase Internacional: 6
- [8] Protege y distingue: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; herrajes de ventana; herrajes de puerta; herrajes metálicos de armarios; herrajes para la construcción; herrajes metálicos para puertas; herrajes de cremona para ventanas; herrajes de metal para bastones; herrajes metálicos de palanca de puertas; herrajes y piezas de ensamblaje para tubos metálicos y herrajes para portones y puertas pesadas de armarios; herrajes para la construcción; herrajes metálicos para puertas; herrajes de cremona para ventana; herrajes de metal para bastones; herrajes metálicos de palanca de puertas; herrajes y piezas de ensamblaje para tubos metálicos y herrajes para muebles.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

- 1/ No. Solicitud: 12265/20
- 2/ Fecha de presentación: 13/marzo/20
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Ducasse Industrial, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Av. Nueva Industria 201, Quilicura, Santiago, Chile.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile
- B. REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- Tipo de Signo:
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUCASSE HEAVY DUTY y Diseño

**DUCASSE
HEAVYDUTY**

- 6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica prioridad.
- 7/ Clase Internacional: 16
- 8/ Protege y distingue: Folletos impresos, folletos publicitarios, folletos de información, manuales, manuales impresos, guías, impresas, guías, impresos gráficos, representaciones gráficas, tabloneros anuncios de papel.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Anny Paola Ramos Girón .
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-11-2020
- 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

- [1] Solicitud: 2020-012263
- [2] Fecha de presentación: 13/03/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DUCASSE INDUSTRIAL, S.A.
- [4.1] Domicilio: AV. NUEVA INDUSTRIA 201, QUILICURA, SANTIAGO, Chile.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUCASSE MOBILE Y DISEÑO

**DUCASSE
Mobile**

- [7] Clase Internacional: 6
- [8] Protege y distingue: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; herrajes de ventana; herrajes de puerta; herrajes metálicos de armarios; herrajes para la construcción; herrajes metálicos para puertas; herrajes de cremona para ventanas; herrajes de metal para bastones; herrajes metálicos de armarios; herrajes para la construcción; herrajes metálicos para puertas; herrajes de cremona para ventana; herrajes de metal para bastones; herrajes metálicos de palanca de puertas; herrajes y piezas de ensamblaje para tubos metálicos y herrajes para muebles.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-12262
 Fecha de presentación: 2020-03-13
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: DUCASSE INDUSTRIAL, S.A.
 Domicilio: AV. NUEVA INDUSTRIA 201, QUILICURA, SANTIAGO, Chile.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 ANNY PAOLA RAMOS GIRÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DUCASSE INDUSTRIAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Folletos impresos, folletos publicitarios, folletos de información, manuales, manuales impresos, guías impresas, guías, impresos gráficos, representaciones gráficas, tabloneros anuncios de papel de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-012264
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DUCASSE INDUSTRIAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. NUEVA INDUSTRIA 201, QUILICURA, SANTIAGO, Chile.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUCASSE MOBILE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue: Folletos impresos, folletos publicitarios, folletos de información, manuales, manuales impresos, guías impresas, guías, impresos gráficos, representaciones gráficas, tabloneros anuncios de papel.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2020
 [12] Reservas: No tienen reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELIN MEJÍA ANDURAY**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-012267
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DUCASSE INDUSTRIAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. NUEVA INDUSTRIA 201, QUILICURA, SANTIAGO, Chile.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUCASSE COMPLEMENTS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicas; cajas de caudales; minerales metalíferos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020
 [12] Reservas: No tienen reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

[1] Solicitud: 2020-012268
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DUCASSE INDUSTRIAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. NUEVA INDUSTRIA 201, QUILICURA, SANTIAGO, Chile.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUCASSE COMPLEMENTS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue: Folletos impresos, folletos publicitarios, folletos de información, manuales, manuales impresos, guías impresas, guías, impresos gráficos, representaciones gráficas, tabloneros anuncios de papel.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANNY PAOLA RAMOS GIRÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2020
 [12] Reservas: No tienen reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

1/ No. Solicitud: 12261/20
 2/ Fecha de presentación: 13/marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Ducasse Industrial, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. Nueva Industria 201, Quilicura, Santiago, Chile.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUCASSE INDUSTRIAL y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica prioridad.
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicas; cajas de caudales; minerales metalíferos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Anny Paola Ramos Girón.

E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-12-2020
 12/ Reservas:

Abogado **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE ABRIL DEL 2021 No. 35,580 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 2019-17786
 2/ Fecha de presentación: 25-04-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NERY LEONEL AGUILAR PACHECO.
 4.1/ Domicilio: Residencial San Juan, Bloque 17, Casa #9, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELMIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales; malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Abg. JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLINOMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

[1] Solicitud: 2019-014738
 [2] Fecha de presentación: 02/04/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NERY LEONEL AGUILAR PACHECO.
 [4.1] Domicilio: Residencial San Juan, bloque 17, CASA #9, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELMIGO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas); jabones; perfumerías, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ANTONIO ZUNIGA CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

1/ No. Solicitud: 2019-17785
 2/ Fecha de presentación: 25-04-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NERY LEONEL AGUILAR PACHECO.
 4.1/ Domicilio: Residencial San Juan, Bloque 17, Casa #9, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELMIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotográficas; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Abg. JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/5/19
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

[1] Solicitud: 2019-014737
 [2] Fecha de presentación: 02/04/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NERY LEONEL AGUILAR PACHECO.
 [4.1] Domicilio: Residencial San Juan, bloque 17, CASA #9, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELMIGO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conservas, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ANTONIO ZUNIGA CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021

1/ No. Solicitud: 17787-2019
 2/ Fecha de presentación: 25-4-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NERY LEONEL AGUILAR PACHECO.
 4.1/ Domicilio: Residencial San Juan, Bloque 17, Casa #9, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELMIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Abg. JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2019
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 A. y 10 M. 2021